



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0017952-MB-2017//**4700-HCD-2017** – DESPACHO N° 07 - COMISION DE:
HIGIENE Y SALUD PUBLICA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0017952-MB-2017//**4700-HCD-2017**; Ref. a: Solicita dejar sin efecto los horarios de recolección Otoño_Invierno y Primavera-Verano, unificando los mismos durante todo el año; y

CONSIDERANDO

Que en fecha 15 de Abril de 2016 se sanciono la Ordenanza N° 5408 referente a la determinación horarios de recolección municipal de residuos sólidos domiciliarios;

Que en la misma establece en su Artículo 1°, que los residuos sólidos domiciliarios deberán disponerse a fin de la recolección municipal de días Domingos a Viernes en el horario de Otoño-Invierno (desde el 21 de Marzo al 20 de Septiembre): 18 a 02 Hs.; Primavera-Verano (desde el 21 de Septiembre al 20 de Marzo) 20 a 04Hs.

Que a Fs. 2 la Coordinación General de Higiene Urbana solicita dejar sin efecto los horarios de recolección Otoño_Invierno y Primavera-Verano, unificando los mismos durante todo el año en el horario de 19 a 21 hs.;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5526

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 5408 que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: “Los Residuos Sólidos Domiciliarios deberán disponerse a fin de la Recolección Municipal de Domingo a Viernes en el horario de: 19 a 21 Hs.”.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 18 de Agosto de 2017.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL